



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 MAY 2010	
Recibido.....	15 <sup>00</sup> Hs.
Exp. N°.....	23799 S.F.F.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado, informe:

- Los motivos por los cuales el Gobierno de Santa Fe en forma directa y por 75.600,80 pesos, a la empresa Telefónica de Argentina S.A. para que, "de manera urgente", preste el servicio de "monitoreo con equipos especiales" en Casa de Gobierno y en las delegaciones gubernamentales de Rosario y Capital Federal, para la "certificación de confiabilidad" del cableado telefónico y las redes de datos.
- Los términos de la Observación Legal N° 013/10 del Tribunal de Cuentas de la provincia que afirmarí que por el monto de la contratación debió realizarse un concurso de precios y con la sola participación de inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia y que las contrataciones directas deben contar con los argumentos que fundamenten una "urgencia" que sea "concreta, inmediata, imprevista y probada", con "las circunstancias objetivas que la justifiquen, verificables y previas a la contratación".
- La justificación de los fundamentos del Decreto de Insistencia 448/10 firmado por el gobernador Hermes Binner y el ministro Antonio Bonfatti donde se rechaza la Observación Legal N° 013/10 del Tribunal de Cuentas donde se afirma que para



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adjudicar en forma directa las tareas antedichas a Telefónica de Argentina S.A. “el señor Director Provincial de Comunicaciones (Horacio Gentile) , en respuesta a la Observación Legal en cuestión, informa que con motivo de haberse detectado posibles anomalías en el cableado telefónico y redes de datos de las dependencias gubernamentales en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, y previendo que dichas anomalías pudieran poner en riesgo las comunicaciones oficiales, se requirió de manera urgente la certificación de confiabilidad de las mismas”.

- Si desde la Dirección Provincial de Comunicaciones se constató en forma fehaciente que estaban en riesgo “la seguridad de las comunicaciones del señor Gobernador y otras autoridades” según se afirma en el Decreto de Insistencia 448/10 y si en caso de haberse verificado algún tipo de intervención o “pinchadura” de líneas, se efectuó la correspondiente denuncia en sede judicial.
- Los exactos alcances del párrafo del Decreto 448/10 que asegura que al haberse “detectado posibles anomalías en el cableado telefónico y redes de datos de las dependencias gubernamentales en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, y previendo que dichas anomalías pudieran poner en riesgo las comunicaciones oficiales”.



ALBERTO DANIEL MONTI  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el transcurso del año pasado, el Gobierno de Santa Fe adjudicó en forma directa a la empresa Telefónica de Argentina S.A., por un monto de 75.600,80 pesos, para que “de manera urgente”, preste el servicio de “monitoreo con equipos especiales” en la Casa Gris y en las delegaciones gubernamentales de Rosario y Capital Federal, para la “certificación de confiabilidad” del cableado telefónico y las redes de datos.

Como admite el propio Director Provincial de Comunicaciones, Horacio Gentile “con motivo de haberse detectado posibles anomalías en el cableado telefónico y redes de datos de las dependencias gubernamentales en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, y previendo que dichas anomalías pudieran poner en riesgo las comunicaciones oficiales, se requirió de manera urgente la certificación de confiabilidad de las mismas” como justificación para realizar dicha contratación de manera urgente.

El 30 de diciembre de 2009, el ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Antonio Bonfatti firmó la Resolución N°964 que habilita el pago a Telefónica de Argentina.

Pero en el mes de marzo, el Tribunal de Cuentas de la provincia, a través de la observación legal N° 013, advirtió que, por el monto de la contratación, debió realizarse un concurso de precios y con la sola participación de inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia. Y recordó que las contrataciones directas deben contar con los argumentos que fundamenten una “urgencia” que sea “concreta, inmediata, imprevista y probada”, con “las circunstancias objetivas que la justifiquen, verificables y previas a la contratación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la misma norma legal, el Tribunal de Cuentas dice que “no se verifica en los antecedentes la existencia de una de las premisas para la contratación, cual es la utilización de precios de referencia como parámetros de comparación y garantía de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y gestión, vulnerando lo establecido en el Artículo 82º de la Ley 12.510, en virtud de que se reconocen los servicios prestados durante el mes de septiembre /09, mientras que la erogación se imputó presupuestariamente en fecha 10/12/09”.

Mediante el Decreto de Insistencia 448/10, el gobernador Hermes Binner y el ministro Antonio Bonfatti realizan una amplia defensa de la contratación directa, argumentando que al ser Telecom Argentina el prestador del servicio solo podían adjudicar el monitoreo a Telefónica de Argentina S.A. pero a su vez vuelven a argumentar que el carácter de urgente de la misma se debía a cuestiones vinculadas a “la seguridad de las comunicaciones del señor Gobernador y otras autoridades”.

Mas allá de la Observación Legal del Tribunal de Cuentas y la cuestionable argumentación del señor gobernador y el señor ministro sobre los métodos y formas a través de los cuales se contrató en forma directa a una prestadora, surge como novedad que a juicio de las autoridades del Gobierno de Santa Fe se presumía que “con motivo de haberse detectado posibles anormalidades en el cableado telefónico y redes de datos de las dependencias gubernamentales en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, y previendo que dichas anormalidades pudieran poner en riesgo las comunicaciones oficiales, se requirió de manera urgente la certificación de confiabilidad de las mismas”.

De verificarse esta situación, es necesario conocer si dicha presunción ha sido verificada y si en algún momento



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

se detectaron intervenciones o “pinchaduras” en las redes oficiales, dado que esto sería, de ser así, de una gravedad institucional realmente importante.

Mas aún, según publica la revista Entre Líneas de la ciudad de Santa Fe en su último número, el medio de comunicación “pudo confirmar, por fuentes de la secretaría de Tecnologías para la Gestión, que la sospecha oficial era efectivamente que las líneas telefónicas podían estar intervenidas”.

Por lo expuesto, y ante lo perentorio de la situación planteada, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



ALBERTO DANIEL MONTI  
Diputado Provincial